

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><i>precitadas, así como los organizados por las Universidades.</i></p> <p>Se valorarán 0.05 puntos por cada 10 horas.</p>		
<p>3. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	MÁXIMO 5 PUNTOS	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 20/02, promovido por el Ilustre Colegio de Enfermería de Badajoz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia bajo

el Procedimiento Abreviado nº 20/02, promovido por D. Carlos TARDÍO CORDÓN, actuando en calidad de Presidente del Ilustre Colegio de Enfermería de Badajoz, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha de 21 de mayo de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso, y que versa sobre la impugnación de la Base Cuarta —Valoración de méritos—, punto 2ªA, párrafo segundo de la citada Orden.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES